

GUIA PARA CONFORMACIÓN DE LAS BRIGADAS DE PROTECCIÓN ESCOLAR (BAPES)





OBJETIVO DE LAS BAPES

Promover que las instituciones educativas fortalezcan la participación de las familias en la protección y seguridad de las y los estudiantes mediante acciones de vigilancia social, para prevenir situaciones de riesgo, en alianza con las entidades y servicios estatales y comunitarios de protección existentes en la localidad.





BASE NORMATIVA QUE SUSTENTA LA CONFORMACIÓN DE LAS BAPE

- Ley N.°27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
- Ley N.º280444, Ley General de Educación y su Reglamento.
- Ley N.º28628, Ley que Regula la Participación de las Asociaciones de Padres de Familia en las II. EE públicas y su Reglamento.
- Decreto Supremo N.°008-2021-MIMP, que aprueba la Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes al 2030.
- Decreto Supremo N.º004-2018-MINEDU, que aprueba los Lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes.
- Decreto Supremo N.º010-2014-IN, Reglamento de la Ley N.º27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.



- Decreto Supremo N.º012-2013-IN, que aprueba la Política Nacional del Estado Peruano en Seguridad Ciudadana.
- Resolución Viceministerial N.º005-2021-MINEDU, que aprueba la Estrategia para el fortalecimiento de la gestión de la convivencia escolar, la prevención y atención de la violencia en las instancias de gestión educativa descentralizada.
- Resolución Ministerial N.º 027-2018-MIMP, que aprueba la Estrategia Nacional para promover la protección y seguridad de niñas, niños y adolescentes.
- Resolución Ministerial N.º066-2018-MINEDU que aprueba las Orientaciones para la Constitución de las Brigadas de Protección Escolar (BAPE) en las instituciones educativas de la Educación Básica



ORGANIZACIÓN DE LAS BRIGADAS DE AUTOPROTECCIÓN ESCOLAR - BAPES.

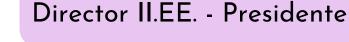
Los promotores (OPC) de las Comisarias PNP coordinaran, sensibilizaran y capacitaran para la organización de los integrantes de las BAPES. Se observará las siguientes acciones:

El promotor OPC, seleccionará las instituciones educativas emblemáticas o representativas de su jurisdicción para la implementación de la BAPES, luego de manera progresiva se cubrirá todas las II.EE. Coordinará con el Director de la Institución Educativa, quien presidirá la BAPES.

El presidente de la BAPES., coordinará y gestionará con el asesoramiento del promotor OPC, la implementación de un sistema de alerta (silbato, alarmas, luces u otros medios de auxilio).



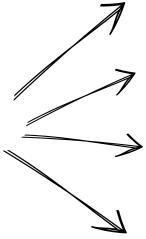
Brigadas de _as Escolar Autoprotección (BAPES) estarán conformadas con DIEZ (10) integrantes como mínimo o de acuerdo a la población estudiantil, siendo los siguientes:



Tres Profesores o Auxiliares

Un Tesorero - APAFA

Cinco Padres de Familia



Son requisitos para conformar las BAPES:

Ser mayor de edad, pertenecer al cuerpo de docentes de la I.E o pertenecer a la APAFA, miembro ser identificado de las juntas vecinales 104 de la jurisdicción de la I.E.

miembros de las BAPES deben ser registrados inicio del año escolar, tienen vigencia por el año académico.

Los de supervisión y implementación control dispuestos en está a cargo de forma coordinada los promotores por la Dirección OPC de promotor OPC.

mecanismos La acción de la BAPES, son de la I.E. y el Comisarías PNP.



CAPACITACIÓN

- Los promotores OPC, sensibilizarán y capacitarán a los integrantes de las BAPES, en temas de Autoprotección y Seguridad Ciudadana.
- **2** Esta capacitación tendrá el siguiente contenido temático:
 - Funciones de las BAPES
 - Seguridad Ciudadana
 - Educación Cívico Patriótica
 - Primeros Auxilios
 - Defensa Civil
 - Educación y Seguridad Vial
 - Código del Niño y Adolescente
 - Prevención del uso indebido de drogas, trata de personas
 - Prevención de pandillaje escolar
 - Liderazgo, entre otros
- Esta capacitación tendrá una duración de 20 a 30 horas académicas, culminando con una evaluación y certificación.



INSTALACÓN Y JURAMENTACIÓN DE UNA BAPES

- La instalación de la BAPES constará en una respectiva acta. Participa el director, profesores, padres de familia y otras organizaciones cercanas a la institución educativa, el comisario de la jurisdicción y el promotor OPC.
- La ceremonia de juramentación de la BAPES, en cada II.EE. se realizará de manera conjunta con la juramentación de la Policía Escolar y su reconocimiento será dentro de la I.E., dando lectura al acta de conformación que deberá consignar el nombre y apellido de los integrantes.
- Los estudiantes deben reconocer a los miembros de las BAPES para así saber a quién recurrir en caso de dificultades o presencia de personas sospechosas que puedan ocasionar daño y/o peligro a los estudiantes en las inmediaciones de las II.EE.



ESTRUCTURA ORGÁNICA

ÓRGANO DE DIRECCIÓN

Director de la Institución Educativa







ÓRGANO DE ASESORAMIENTO

Promotor OPC.



Integrantes de la BAPES





ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS BAPES

- 1. Con asesoramiento del promotor OPC, organizar y establecer un rol de permanencia en lugares y horas vulnerables o de riesgo para los estudiantes, enfatizando la hora de entrada y salida de la población escolar.
- 2. Llevar a cabo técnicas de observación, control y cuidado de los estudiantes en 105 las inmediaciones de las I.E.
- 3. Identificarán a todas las personas y establecimientos comerciales cercanos a la institución educativa.
- 4. Reportarán de forma inmediata al promotor OPC, o a la Comisaría cualquier acción que afecta la tranquilidad o seguridad de la institución educativa, así como reportar la presencia de cualquier persona en actitud sospechosa.
- 5. Para las actividades durante la permanencia, según el rol establecido, usarán elementos de identificación como chaleco, gorras, instrumentos de atención y mando, como silbatos, sirenas, paletas y elementos de señalización de tránsito.
- 6. Las actividades se inician el primer día del año escolar y finaliza el último día del mismo.



FUNCIONES DEL PROMOTOR DE LA OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (OPC)

- 1. Levantará información respecto a todas las instituciones educativas de su jurisdicción y evaluará la viabilidad de la conformación de una BAPE, en cada institución educativa de su jurisdicción.
- 2. Elaborará en forma oportuna el Plan de Trabajo Anual integrado al Plan Local de Seguridad Ciudadana, así como el cronograma de actividades y memoria anual, documentación que obrará en sus relevos.
- 3. Implementará las BAPE, en las instituciones educativas, formalizando e iniciando sus funciones a través del Acta de Conformación en forma paralela al inicio del año escolar.
- 4. Informará de los avances y la conformación de las BAPE en su jurisdicción precisando los siguientes indicadores:
 - Número de instituciones educativas.
 - Número de integrantes de las BAPE.
 - Número de integrantes precisando el número de hombres y mujeres de cada BAPE.
 - Esta información deberá ser remitida, en forma mensual y actualizada, a la DIVPROES-PNP.



PROCESO DE FORMACIÓN DE LA BRIGADAS DE AUTOPROTECCIÓN ESCOLAR (BAPES)

1ra. Fase: Sensibilización

- Crear conciencia de seguridad y participación de la comunidad educativa.
- Promover el compromiso en la prevención y en la protección de los escolares, frente a los problemas sociales.
- Elaboración de dípticos o afiches sobre el programa dirigido a la comunidad educativa





PROCESO DE FORMACIÓN DE LA BRIGADAS DE AUTOPROTECCIÓN ESCOLAR (BAPES)

2da. Fase: Organización

- Presentación del programa y coordinación con la Dirección de las II.EE., por parte del promotor OPC de la Comisaria.
- Convocatoria del Director a la comunidad educativa para elegir a los integrantes y designar a un docente responsable del programa.
- Conformación la junta directiva, considerando 10 integrantes. Levantar el Acta de Conformación.
- Llenado de ficha de inscripción y expedición de carnes de integrante BAPES. Instalar una mesa de trabajo y elaborar el plan de trabajo.
- Ubicación y focalización de puntos críticos o vulnerables de las II.EE, tanto interna como externo.
- Elaboración de grupos y un rol de servicio de vigilancia en los puntos críticos de la IIE., en forma mensual, observación la rotación respectiva.
- Juramentación de la BAPES simultáneo con la Policía Escolar.



PROCESO DE FORMACIÓN DE LA BRIGADAS DE AUTOPROTECCIÓN ESCOLAR (BAPES)

3ra Fase: Consolidación

- Establecer en forma mensual, durante todo el año académico, los servicios de permanencia al interior y exterior de la institución educativa.
- Crear un medio de comunicación (teléfono, whatsapp, Facebook u otros), entre todos los integrantes de la BAPES, monitoreados por el promotor OPC.
- Supervisión del cumplimiento de las actividades programadas, a fin de alcanzar los objetivos trazados.





PRINCIPIOS DE LAS BAPES

- Voluntariado : Su ingreso es libre
- Liderazgo : El Director de la IE.
- **Asume el liderazgo Institucional** : Su nivel e instancia es la comunidad Educativa.
- **Permanente** : A partir de su creación su funcionamiento es durante el año escolar.
- **Solidaria** : Su apoyo moral y material al servicio del educando, será permanente.
- **Apolítica** : No ejerce filiación ni actividad política partidaria.
- Integradora : Su funcionamiento está orientado al trabajo coordinado, e integrado con otras BAPES, y otros programas preventivos de las II.EE. o comunidad organizada.



PROPUESTAS

Las Brigadas de Autoprotección Escolar, proponen actividades específicas para neutralizar o minimizar los riesgos sociales que dificultan el normal desenvolvimiento de las II.EE., y de sus estudiantes (micro comercialización y/o consumo de alcohol y otros tipos de drogas, pandillaje, robos, pornografía infantil, prostitución juvenil, Bullying, trata de personas, abuso sexual y violencia familiar)



"LA SEGURIDAD ESCOLAR ES TAREA DE TODOS"

